



CONVOCATORIA Y BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS EN GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A. PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Primera. Objeto de la convocatoria	2
Segunda. Requisitos mínimos exigidos	2
Tercera. Anuncio de convocatoria de pruebas y publicación de resultados.....	3
Cuarta. Fases del proceso de selección	3
4.1. Presentación de solicitudes	3
4.2. Publicación del listado de solicitudes admitidas y excluidas	4
4.3. Fase oposición.....	4
4.4. Baremación de méritos	5
4.5. Calificación final del proceso selectivo	6
4.6. Realización de reconocimiento médico	7
4.7. Publicación de la/s persona/s seleccionada/s	7
4.8. Formalización del contrato e incorporación	7
Quinta. Elaboración de bolsa de empleo	7
Sexta. Comisión de Selección	8
Séptima. Reclamaciones.....	8
Octava. Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria	9
Novena. Anexos	9
Anexo 1. Información sobre puestos de trabajo y número de vacantes a cubrir.....	10
Anexo 2. Requisitos mínimos exigidos.....	13
Anexo 3. Solicitud de admisión en proceso selectivo	14
Anexo 4. Información fase oposición	15
Anexo 5. Baremación méritos	17



Primera. Objeto de la convocatoria

Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (en adelante, GEN) convoca tres procesos selectivos para cubrir las vacantes incluidas en la oferta para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Conforme a la citada normativa, el sistema de selección será el de concurso-oposición e incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que estén dotadas presupuestariamente y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. La relación de vacantes se incluye en el anexo 1, así como la información sobre los diferentes puestos de trabajo a cubrir.

La oferta de estas plazas fue publicada en el BOP de Cádiz, nº 101, de 30 de mayo de 2022.

Las bases que regirán estos procesos se describen a continuación.

Segunda. Requisitos mínimos exigidos

Para poder participar en el proceso de selección, es necesario cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida para el puesto de trabajo que se solicita (ver anexo 2). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) Tener la experiencia mínima exigida para el puesto de trabajo que se solicita (ver anexo 2).
- e) Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.
- f) Abonar la cuota de inscripción en el proceso de selección.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico en el caso de que la persona aspirante sea seleccionada, previo a la contratación.
- h) No haber sido cesada la persona con anterioridad en GEN por no superación del periodo de prueba en el puesto solicitado.
- i) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de GEN ni de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada la persona para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluye una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

El no cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos excluirá a la persona aspirante de su participación en la selección.



Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

El proceso de selección será llevado a cabo por GEN, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

Tercera. Anuncio de convocatoria de pruebas y publicación de resultados

Todas las comunicaciones que sea necesario realizar a lo largo del proceso de selección se harán a través de una publicación en la página web de GEN (www.grupoenergetico.es), en el apartado de "Empleo", sin perjuicio de que se estime oportuno utilizar adicionalmente otros medios auxiliares como la vía telefónica o el correo electrónico. Será responsabilidad de las personas aspirantes consultar las publicaciones de la convocatoria que se vayan presentando en dicha página.

Cuarta. Fases del proceso de selección

4.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación sólo se podrán presentar de forma telemática. Para la presentación de solicitudes se dispondrá de 10 días naturales. El inicio de dicho plazo y el procedimiento de presentación se publicarán mediante un anuncio en la página web de GEN.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud de participación según el modelo del anexo 3.
- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia del permiso de conducir B en vigor.
- Documentación acreditativa de la titulación y la experiencia mínima exigidas (anexo 2).
- Justificante de pago en concepto de cuota de inscripción en el proceso de selección de la siguiente cantidad, según el grupo profesional al que pertenezca el puesto de trabajo del proceso selectivo al que se presenta:

Grupo profesional	Cuota de inscripción
Grupo I	29 €
Grupo II	23 €
Grupo III	11 €
Grupo IV	10 €



El importe de la tasa se abonará en la cuenta bancaria de titularidad de GEN que a continuación se indica, debiendo indicarse en el concepto, el nombre de la persona aspirante y el código del proceso selectivo que corresponda conforme a los códigos de selección que figuran en el Anexo 1 de las presentes bases:

Código de cuenta: ES67 2100 8688 7102 0002 1110

4.2. Publicación del listado de solicitudes admitidas y excluidas

Tras la comprobación de los requisitos mínimos exigidos, la empresa publicará en su página web el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como el motivo de la exclusión dado el caso.

Son causas de exclusión:

- El incumplimiento de los requisitos exigidos (no subsanable).
- La presentación de la solicitud fuera del plazo (no subsanable).
- La falta de toda o parte de la documentación necesaria para la solicitud de inscripción en el proceso (subsanable).
- La cumplimentación incompleta de la solicitud de participación (subsanable)
- La falta de veracidad en las condiciones y/o méritos alegados (no subsanable).

Estas causas serán de aplicación a lo largo de todo el proceso de selección.

Se dispondrá de un plazo de al menos cinco días naturales desde la publicación en la página web de la lista provisional, para presentar alegaciones a la exclusión, acorde al procedimiento que se publique, y subsanar el defecto cometido en la entrega de la documentación requerida. Realizada en su caso la subsanación, la Comisión de Selección podrá solicitar las aclaraciones e información adicional que estime oportunas. Tras la calificación de la documentación aportada, se publicará la relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

4.3. Fase oposición

Las personas admitidas en el proceso de selección pasarán a la fase de oposición, que tendrá un peso del 60% sobre la puntuación total del proceso de selección, estando valorada en un máximo de 60 puntos. Podrá constar de varias pruebas siendo todas ellas eliminatorias. Las pruebas valorarán los conocimientos teóricos y/o prácticos, así como las competencias profesionales necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones de la plaza convocada. Para estas pruebas, GEN podrá contar con el asesoramiento de una empresa externa especializada en procesos de selección. Podrán consistir en una prueba teórica, una prueba práctica, una entrevista de evaluación situacional (assesment center), una prueba psicotécnica o una combinación de las anteriormente indicadas. Para superar una prueba y pasar a la siguiente será necesario obtener una puntuación de al menos un 60% de la puntuación



máxima asignada a dicha prueba. Entre una prueba y la siguiente se dejarán al menos dos días hábiles. La convocatoria de cada prueba se publicará en la página web de GEN con al menos dos días hábiles de antelación a su realización.

Las pruebas teóricas consistirán en un examen tipo test con preguntas con varias respuestas de las que sólo una de ellas será correcta. Con carácter previo a la realización de la prueba se expondrán los criterios de calificación y condiciones para su realización.

En el anexo 4, se incluye información sobre las pruebas para cada proceso selectivo.

Una vez realizadas las pruebas, se publicará el listado de calificaciones provisionales en la página web de GEN, y a continuación, se dispondrá de al menos cinco días naturales para presentar alegaciones. Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, se procederá a la publicación del listado de calificaciones definitivas, así como el listado de los y las aspirantes que continúan en el proceso de selección.

4.4. Baremación de méritos

Las personas que hayan superado la fase de oposición deberán presentar en el plazo de 7 días naturales desde la publicación de las calificaciones definitivas, la información sobre los méritos, así como la documentación que los acredite, acorde al procedimiento que se publique en la página web de GEN.

La baremación de méritos tendrá un peso del 40% de la puntuación total del proceso de selección, con un máximo de 40 puntos. Los méritos profesionales se podrán valorar hasta un máximo del 90% (36 puntos) y los académicos con un mínimo del 10% (4 puntos).

Sobre los méritos académicos (cursos de formación):

Los cursos de formación deberán de ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas. Deberá además constar en el certificado el temario del curso. La Comisión de Selección podrá valorar el curso de formación de forma parcial, si una parte del contenido del mismo no tuviese relación alguna con el puesto de trabajo, pero sí otra, siempre y cuando conste en el certificado la duración de los distintos módulos.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos (sin especificar su equivalencia en horas), se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. Si figuran en días y no en horas, se realizará la equivalencia de 1 día de formación igual a 5 horas.

No se valorarán los diplomas relativos a jornadas, seminarios, congresos, simposios y similares.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.



No se valorarán como cursos de formación, los recibidos dentro de un doctorado, máster, grado o titulación universitaria, ni el propio título de doctorado, máster, grado o título universitario oficial.

Sobre los méritos profesionales:

Para la acreditación de los méritos profesionales, de forma general, se deberá aportar el Informe de Vida Laboral y el contrato de trabajo o Certificado de Empresa, nóminas, o cualquier otro documento que permita conocer el puesto de trabajo desarrollado, así como el servicio prestado.

Un mismo período de tiempo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el/la interesado/a.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para la persona interesada, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

Serán objeto de valoración los servicios prestados en los últimos diez años.

En el anexo 5 se indican los méritos valorables para cada puesto de trabajo.

Tras la comprobación de los méritos aportados, se publicará el listado de puntuaciones provisionales, en la página web oficial de GEN.

Se dispondrá de al menos cinco días naturales a partir de la publicación en la web de las puntuaciones, para presentar alegaciones, siguiendo el procedimiento que se publique. Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, se procederá a la publicación del listado de puntuaciones definitivas ordenado de mayor a menor puntuación.

4.5. Calificación final del proceso selectivo

Se publicará por orden de puntuación, la calificación final de las personas que hayan llegado al final del proceso de selección, siendo ésta la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

La/s persona/s propuesta/s para la/s vacante/s de cada proceso será/n la/s que haya/n obtenido la máxima puntuación.

En caso de empate en la puntuación, se seguirán los siguientes criterios de desempate:

- En primer lugar, tendrá prioridad la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el subapartado de experiencia profesional en GEN.



- En segundo lugar, se tendrá en cuenta el tiempo de servicios efectivamente prestados en GEN, sin límite alguno.
- En tercer lugar, se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida en los méritos profesionales.
- En cuarto lugar, se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida en los méritos académicos.
- En quinto lugar, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de oposición.
- De persistir el empate, se recurrirá al orden alfabético comenzando por la letra del sorteo publicada en el BOJA, que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias para el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

4.6. Realización de reconocimiento médico

La o las personas propuestas deberán someterse a un reconocimiento médico previo a la contratación, al objeto de comprobar la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo ofertado. No podrán ser contratadas si el informe médico de aptitud es desfavorable (no apto o apto con limitaciones incompatibles con el desempeño del puesto a cubrir). En caso de informe desfavorable, se llamará a la siguiente persona en orden de mayor a menor puntuación.

4.7. Publicación de la/s persona/s seleccionada/s

La resolución del proceso de selección será publicada en la página web de GEN.

4.8. Formalización del contrato e incorporación

La persona seleccionada deberá estar en disposición de incorporarse al puesto de trabajo en el plazo que se establezca al efecto, así como de formalizar el contrato en el tiempo que se establezca para tal fin. En caso de renuncia al contrato o falta de presentación en el plazo otorgado, se llamará a la persona situada en siguiente lugar.

Quinta. Elaboración de bolsa de empleo

GEN podrá acordar la constitución de Bolsas de Empleo para atender las necesidades temporales de personal, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Dado el caso, se indicará el o los puestos de trabajo para los que se forma, así como el tamaño y vigencia de la bolsa.

Dichas Bolsas se regirán por el Reglamento vigente para las bolsas de empleo de GEN.



Sexta. Comisión de Selección

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición, teniendo todos sus miembros voz y voto:

- Presidencia: La Gerencia o la persona en quien delegue
- Vocales:
 - Una Jefatura de Servicio del Área a la que pertenezca el puesto de trabajo o la persona en quien delegue
 - Dos personas con al menos el mismo perfil profesional que el puesto convocado, con contrato indefinido; una propuesta por la empresa y otra propuesta por la Representación Legal de las Personas Trabajadoras.
- Secretaría: La Dirección del Departamento de Recursos y Organización o la persona en quien delegue, pudiendo ser cualquiera de los y las restantes miembros de la Comisión de Selección

El Comité de Empresa podrá designar a una persona de la Representación Legal de las Personas Trabajadoras para que asista a las reuniones de la Comisión, con voz, pero sin voto.

Le corresponde a la Comisión de Selección la realización de las pruebas, la valoración de las mismas, la interpretación de las bases y la resolución de cualquier duda que surgiese en el curso del proceso selectivo, pudiendo contar con alguna persona asesora o especialista en caso necesario.

A todas las personas integrantes se les asignará un o una suplente. Su composición se publicará junto con la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas. La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de la Presidencia, la Secretaría y al menos una de las personas vocales.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la presidencia.

Séptima. Reclamaciones

Las bases podrán ser objeto de reclamación ante Grupo Energético de Puerto Real en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo paralizarse a juicio de la misma el comienzo de las pruebas en tanto no sea resuelta.



Octava. Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria

Grupo Energético de Puerto Real S.A, como responsable del tratamiento de los datos personales garantiza la absoluta confidencialidad de cuantos datos se conozcan a través de la convocatoria e informa a las personas candidatas, que los datos personales facilitados son tratados para hacerle participar en el proceso de selección que realiza la empresa. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregar firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal.

En este sentido, las personas que participan en la convocatoria otorgan su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en las pruebas que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo, así como la publicación de resultados en la página web oficial de GEN. Asimismo otorgan el consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas remitidas por GEN, relativas al proceso de selección.

La conservación de sus datos se llevará a cabo durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa vigente.

Las personas aspirantes tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento mediante la correspondiente solicitud al Responsable de Tratamiento en la siguiente dirección: C/Carretas Nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz). Asimismo, se le comunica la existencia de un Delegado de Protección de Datos Personales al cual puede dirigirse a través del correo electrónico cadiz@prodat.es o bien a través de la misma dirección postal con la referencia «A/A Delegado de Protección de Datos Personales».

Novena. Anexos

- Anexo 1.** Información sobre puestos de trabajo y número de vacantes a cubrir
- Anexo 2.** Requisitos mínimos exigidos
- Anexo 3.** Solicitud de participación
- Anexo 4.** Información fase oposición
- Anexo 5.** Baremación de méritos



Anexo 1. Información sobre puestos de trabajo y número de vacantes a cubrir

Código proceso selectivo	Denominación Puesto de trabajo	Área	Dependencia de	Grupo profesional / nivel*	Nº vacantes
PS-22-EST-04	Personal operario limpieza viaria y recogida de residuos	Medioambiental	Jefatura Equipo	Grupo IV nivel 1	3
PS-22-EST-05	Personal explotación depuradora	Agua y Energía	Jefatura servicio	Grupo IV nivel 4	1
PS-22-EST-06	Dirección Área Medioambiental	Medioambiental	Gerencia	Grupo I nivel 5	1

* Convenio Colectivo de Empresa Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (11101432012020)

FUNCIONES PUESTO “PERSONAL LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS”

- Realizar las tareas de limpieza de viales, acerado, superficial de imbornales, playas y zonas verdes del término municipal.
- Conducir la maquinaria de limpieza mecanizada (barredora, fregadora) que se le encomiende.
- Recoger los residuos y bolsas de basuras que se encuentren fuera de los contenedores.
- Realizar las tareas de baldeo manual de las vías públicas.
- Recoger los muebles y enseres depositados en la vía pública por la ciudadanía.
- Realizar las tareas de apoyo en los servicios de recogida de residuos de carga trasera.
- Recoger residuos de poda.
- Llevar a cabo tareas de limpieza y desinfección de elementos urbanos (contenedores, bancos, marquesinas,...).
- Recoger las incidencias sobre desperfectos observados en los contenedores basura, papeleras, así como en los puntos de recogida de residuos puestos a disposición a lo largo del término municipal.
- Mantener en perfecto estado de conservación los espacios, máquinas y herramientas que utilice para su trabajo diario.
- Cumplimentar diariamente un parte de trabajo, registrando los datos solicitados en el mismo.
- Realizar cualquier otra tarea relacionada con el puesto que le sea encomendada por su responsable jerárquico.



FUNCIONES PUESTO “PERSONAL EXPLOTACIÓN DEPURADORA”

- Realizar las tareas operativas de explotación, conservación y limpieza necesarias sobre los diferentes equipos que componen la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR).
- Realizar la supervisión de los elementos de alivio de las diferentes instalaciones comunicando las incidencias a la jefatura de servicio.
- Dar traslado de las averías detectadas a la jefatura de planta y, en su ausencia, al personal de mantenimiento.
- Realizar aquellas operaciones de mantenimiento que queden dentro del ámbito de actuación propia.
- Apoyar al personal de mantenimiento en las tareas de mantenimiento correctivo y preventivo.
- Trasladar las necesidades de compra de material a la jefatura de servicio.
- Mantener el orden y limpieza en el taller y en las zonas comunes en general.
- Cumplimentar diariamente los partes de trabajo necesarios para el correcto control de la operativa y de la gestión de los RRHH.
- Realizar cualquier otra función relacionada con el puesto que le sea encomendada por su responsable jerárquico.

FUNCIONES PUESTO “DIRECCIÓN ÁREA MEDIOAMBIENTAL”

- Realizar la planificación y supervisión de los distintos servicios que integran el Área Medioambiental así como la definición de los recursos económicos y humanos necesarios para una correcta ejecución de los mismos.
- Diseñar y redactar los procedimientos e instrucciones necesarios para la ejecución de los servicios medioambientales y velar por su correcto cumplimiento.
- Liderar la mejora continua en los diferentes procesos del área, buscando la aplicación de nuevas tecnologías.
- Coordinar y supervisar al equipo humano del área.
- Gestionar el presupuesto anual asignado al área.
- Identificar y analizar nuevas vías de ingresos o de reducción de coste a través de revalorización de determinados residuos.
- Realizar las tareas necesarias para la contratación de servicios y suministros relacionados con el área (elaboración de especificaciones técnicas, realización de propuestas de contratación, seguimiento de servicios subcontratados, visado de facturas, ...).
- Formular propuestas de prestación de servicios y presupuestos para clientes, atendiendo las peticiones que se reciban.
- Elaborar los informes técnicos justificativos que se requieran, atendiendo especialmente las peticiones realizadas por parte del Ayuntamiento y/o de Gerencia.



- Supervisar el mantenimiento del inventario del mobiliario urbano integrado en los diferentes encargos de gestión en el área medioambiental.
- Supervisar la gestión del Almacén en lo concerniente a su Área.
- Controlar el cierre de los avisos de incidencias de los usuarios de los servicios e incidencias.
- Definir y supervisar los indicadores del cuadro de mandos del área.
- Definir y supervisar la información relativa al área medioambiental a publicar en el Portal de la Transparencia.
- Participar en la definición de los puestos de trabajo, las bases de los procesos de selección para dichos puestos y los procedimientos de evaluación del personal a su cargo en colaboración con RRHH.
- Realizar la evaluación del desempeño del personal directamente a su cargo, así como revisar y aprobar las del resto del personal del área.
- Elaborar, junto con el área de Recursos y Organización, el plan de formación del área.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención, colaborando con el departamento de prevención en el diseño de los mismos en lo que concierne a su área, con el fin de preservar la seguridad y la salud del personal.
- Mantener la interlocución, mediante reuniones semanales, con el Departamento de Medioambiente del Ayuntamiento, cuidando las relaciones entre partes.
- Mantener la interlocución con diferentes agentes relacionados con el área (empresas proveedoras, Universidad, ...).
- Realizar cualquier otra tarea relacionada con el puesto que le sea encomendada por la gerencia.



Anexo 2. Requisitos mínimos exigidos

Puesto trabajo	Requisito titulación	Requisito experiencia mínima
Personal operario limpieza viaria y recogida de residuos	ESO o equivalente	No se requiere experiencia previa
Personal explotación depuradora	Formación profesional de grado medio: <ul style="list-style-type: none">• Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Agua o equivalente• Técnico en Mantenimiento Electromecánico o equivalente• Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o equivalente• Técnico en Soldadura y Calderería o equivalente• Técnico en Mecanizado o equivalente Se admitirán también titulaciones de grado superior que capaciten para las principales funciones del puesto de trabajo.	Un año de experiencia profesional como personal de explotación o mantenimiento en una depuradora. No contará para acreditar este requisito la experiencia profesional que haya sido solamente desempeñada en estaciones de bombeo de aguas residuales.
Dirección Área Medioambiental	Grado en Ciencias Ambientales o ingenierías (industrial, química, forestal, montes, tecnologías ambientales) o similar	Cinco años en puestos de responsabilidad en funciones similares a la de la vacante convocada en compañías de servicio y/o empresas del sector público.



Anexo 3. Solicitud de admisión en proceso selectivo

1. DATOS PERSONALES * campos obligatorios		Código identificación (no rellenar):				
* APELLIDOS Y NOMBRE			*DNI/NIE/PASAPORTE			
* DOMICILIO (Calle/Plaza/Avda....)		N.º	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA
* LOCALIDAD	*PROVINCIA		*CÓDIGO POSTAL			
*TELÉFONOS DE CONTACTO (FIJO Y/O MÓVIL)		*DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

2. EXPONE

- Conozco la convocatoria efectuada por GEN para la estabilización del empleo temporal de larga duración, conforme a lo previsto en artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como las Bases por las que se regirán los procesos selectivos que se lleven a cabo al efecto, y las acepto en su integridad.

- Reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria para concurrir al proceso selectivo siguiente:

CÓDIGO PROCESO SELECCIÓN: PS-22-EST-_____

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO: _____

- Declaro bajo mi responsabilidad que son veraces todos los datos contenidos en la presente solicitud y que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- Adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación:

DNI/NIE EN VIGOR

PERMISO CONDUCCIÓN B EN VIGOR

CURRICULUM VITAE

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

JUSTIFICANTE DE PAGO DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

3. SOLICITA

Ser admitido/a al proceso selectivo para la plaza/puesto indicado en el punto anterior.

En _____ a ____ de _____ de 202____

(Firma de la persona candidata)

Información sobre Protección de Datos conforme al Reglamento (EU) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018 (LOPDGDD)

Responsable: GRUPO ENERGETICO DE PUERTO REAL, S.A.

Finalidad: Participación en el presente proceso de selección.

Legitimación: Consentimiento explícito otorgado en virtud de la candidatura.

Derechos: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en el RGPD al responsable del tratamiento.

Información ampliada: [Para consultar información adicional de protección de datos www.grupoenergetico.es](http://www.grupoenergetico.es)

[Para más información consultar las bases de la convocatoria.](#)



Anexo 4. Información fase oposición

PUESTO “PERSONAL LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS”

PRUEBA TEÓRICA ELIMINATORIA (MÁXIMO 60 PUNTOS)

TEMARIO:

- Limpieza de espacios abiertos
- Gestión de residuos sólidos urbanos
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Ordenanza municipal reguladora de la gestión de los residuos urbanos y de la limpieza viaria de Puerto Real
- Callejero de Puerto Real
- Deberes de las y los empleados públicos. Código de conducta
- Riesgos y medidas de prevención aplicables al puesto de trabajo
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

PUESTO “PERSONAL EXPLOTACIÓN DEPURADORA”

PRUEBA TEÓRICA ELIMINATORIA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

PRUEBA PRÁCTICA ELIMINATORIA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

TEMARIO:

- Funcionamiento y operación de los procesos de depuración y bombeo de aguas residuales
- Operaciones de mantenimiento de equipos e instalaciones de los procesos de depuración y bombeo de aguas residuales
- Instalaciones eléctricas en estaciones de depuración y bombeo de aguas residuales
- Técnicas de mecanizado y unión
- Calidad del agua.
- Deberes de las y los empleados públicos. Código de conducta
- Riesgos y medidas de prevención aplicables al puesto de trabajo
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.



PUESTO “DIRECCIÓN ÁREA MEDIOAMBIENTAL”

PRUEBA PRÁCTICA ELIMINATORIA (MÁXIMO 60 PUNTOS)

Consistirá en un assessment center o prueba de evaluación situacional, para la valoración de las habilidades y competencias necesarias para este puesto. Se requiere una alta capacidad de Liderazgo y Gestión de equipos, Planificación y Organización, Capacidad de Innovación, propuestas de mejora y cambio, así como destacada Iniciativa y Orientación al Resultado. Podrá incluir uno o varios ejercicios, tanto grupales como individuales, que podrán ser orales o escritos. De realizarse varios ejercicios, éstos serán eliminatorios de forma individual debiendo obtenerse una calificación de al menos el 50% de la calificación de cada ejercicio; la calificación final de la prueba práctica será la suma de las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios y será requisito obtener al menos 36 puntos para pasar a la fase de concurso. GEN podrá contar con los servicios de una empresa externa especializada en procesos de selección de personal para la realización de esta fase.



Anexo 5. Baremación méritos

PUESTO "PERSONAL LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS"

MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

a) FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA (máximo 1,5 puntos)

Se valorará estar en posesión de los módulos de los Certificados de Profesionalidad que se indican a continuación, con un máximo de 1,5 puntos:

TÍTULO	PUNTOS
Módulo de Limpieza de Espacios Abiertos del Certificado de Profesionalidad de LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, regulado por el Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo.	0,5 puntos
Módulo "Gestión de Residuos Urbanos" del Certificado de Profesionalidad de GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES. Real Decreto 1377/2009, de 20 de agosto.	1 punto

b) Formación directamente relacionada con el puesto de trabajo (máximo 1 punto).

Se otorgarán 0,015 puntos por cada hora de formación realizada que tenga relación con el desempeño de las funciones del puesto, con un máximo de 1 punto. Sólo se tendrán en cuenta los cursos realizados en los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria que tengan una duración igual o superior a 5 horas. La puntuación máxima por acción formativa será de 0,6 puntos.

c) Permiso C conducción y Certificado de Aptitud Profesional (1 punto)

Se valorará con 1 punto estar en posesión del permiso de conducción C y el certificado de aptitud profesional (CAP), ambos en vigor.

d) Formación en prevención de riesgos laborales (máximo 0,25 puntos):

Por cada hora de formación en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación al puesto de trabajo, se otorgarán 0,005 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.

e) Formación en materia de igualdad de género (máximo de 0,25 puntos):

Se otorgarán 0,005 puntos por cada hora de formación en materia de igualdad de género, hasta un máximo de 0,25 puntos.

MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 36 PUNTOS)

f) Por cada día de servicio efectivo prestado en un puesto de limpieza viaria y recogida de residuos en la sociedad mercantil pública Grupo Energético de Puerto Real, S.A.: 0,02 puntos hasta un máximo de 36 puntos

g) Por cada día de servicio efectivo prestado en un puesto de limpieza viaria y recogida de residuos en otras sociedades mercantiles públicas o entidades del sector público: 0,01 puntos hasta un máximo de 18 puntos

h) Por cada día de servicio efectivo prestado en un puesto de limpieza viaria y recogida de residuos en empresas privadas: 0,005 puntos hasta un máximo de 9 puntos

La puntuación máxima que puede obtenerse de la suma de las puntuaciones de los tres subapartados anteriores no podrá superar, en ningún caso, los 36 puntos.



PUESTO “PERSONAL EXPLOTACIÓN DEPURADORA”

MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

- a) Titulación superior a la mínima requerida (máximo 1 punto):
Se otorgará 1 punto a quienes acrediten una titulación superior a la mínima exigida que capacite para las funciones principales del puesto de trabajo.
- b) Formación académica reglada (1,5 puntos).
Se valorará con 1,5 puntos haber superado la formación que acredita las Unidades de Competencia recogidas en el Certificado de Profesionalidad SEAG0210 Operación de Estaciones de Tratamiento de Aguas, regulada en el Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre.
- c) Formación directamente relacionada con el puesto de trabajo (máximo 1 punto)
Se otorgarán 0,015 puntos por cada hora de formación realizada que tenga relación con el desempeño de las funciones del puesto, con un máximo de 1 punto. Sólo se tendrán en cuenta los cursos realizados en los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, que tengan una duración igual o superior a 5 horas. La puntuación máxima por acción formativa será de 0,6 puntos.
- d) Formación en prevención de riesgos laborales (máximo 0,25 puntos).
Por cada hora de formación en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación al puesto de trabajo, se otorgarán 0,005 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.
- e) Formación en materia de igualdad de género (máximo 0,25 puntos).
Por cada hora de formación en materia de igualdad de género, se otorgarán 0,005 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.

MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 36 PUNTOS)

- f) Por cada día de experiencia como personal de explotación y/o mantenimiento en la estación depuradora de aguas residuales Trocadero, y estaciones de bombeo del Municipio de Puerto Real, se otorgarán 0,02 puntos, hasta un máximo de 36 puntos.
- g) Por cada día de experiencia como personal de explotación y/o mantenimiento en depuradoras de aguas residuales y estaciones de bombeo de otros municipios distintos de Puerto Real, se otorgará 0,01 puntos, hasta un máximo de 18 puntos. Si la experiencia es solamente en una EDAR o en las EBAR, se otorgarán 0,007 puntos en lugar de 0,01.
- h) Por cada día de experiencia laboral en tareas de mantenimiento que se puedan asimilar a las del puesto de este proceso, pero que no sean en una depuradora o estaciones de bombeo, se otorgarán 0,003 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse de la suma de las puntuaciones de los subapartados anteriores no podrá superar, en ningún caso, los 36 puntos.



PUESTO “DIRECCIÓN ÁREA MEDIOAMBIENTAL”

MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 16 PUNTOS)

- a) Titulación superior a la mínima requerida (5 puntos):
Se otorgará 5 puntos a quienes acrediten una titulación superior a la mínima exigida relacionada con las funciones principales del puesto de trabajo.
- b) Titulación en Prevención de Riesgos Laborales (máximo 2,5 puntos)
Formación nivel básico: 0,25 puntos
Formación nivel intermedio: 1 punto
Formación nivel superior, con una especialidad: 1,5 puntos; con dos especialidades, 2 puntos y con las tres especialidades (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Psicología y Ergonomía), 2,5 puntos
- c) Formación directamente relacionada con el puesto de trabajo (máximo 4 puntos)
Se otorgarán 0,015 puntos por cada hora de formación realizada que tenga relación con el desempeño de las funciones del puesto, con un máximo de 4 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos realizados en los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria que tengan una duración igual o superior a 5 horas. La puntuación máxima por acción formativa será de 1,2 puntos.
- d) Formación en habilidades directivas (máximo 4 puntos).
Por cada hora de formación en habilidades directivas, se otorgarán 0,015 puntos, hasta un máximo de 4 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos realizados en los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria que tengan una duración igual o superior a 5 horas. La puntuación máxima por acción formativa será de 1,2 puntos.
- e) Formación en materia de igualdad de género (máximo 0,5 puntos).
Por cada hora de formación en materia de igualdad de género, se otorgarán 0,005 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 24 PUNTOS)

- f) Por cada día de experiencia en un puesto similar en GEN, se otorgarán 0,02 puntos, hasta un máximo de 24 puntos
- g) Por cada día de experiencia en un puesto similar en otra entidad del sector público, se otorgarán 0,01 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.
- h) Por cada día de experiencia en un puesto similar en una empresa privada, se otorgarán 0,005 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.
- i) Por cada día de experiencia en un puesto de dirección en otras áreas de una empresa, tanto pública como privada, distintas del Área Medioambiental, se otorgarán 0,003 puntos, hasta un máximo de 3 puntos

La Comisión de Selección podrá minorar la puntuación otorgada en función del grado de similitud de los servicios prestados en comparación con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.